

El Honorable XLIII Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tepic, a través del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Tepic, Nayarit; de conformidad a lo dispuesto por los artículos 7, 11 y tercero transitorio del Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Tepic, Nayarit. Invita a todas las personas que reúnan los requisitos de elegibilidad a participar en el proceso de selección que contiene la siguiente:

## CONVOCATORIA

**PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS PERTENECIENTES A LA SOCIEDAD CIVIL ENTRE LOS CUALES SE ELIJAN AL MENOS UNA PERSONA DE LOS SIGUIENTES SECTORES: INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN DE NIVEL SUPERIOR, MEDIA SUPERIOR Y BÁSICA, ASOCIACIONES RELIGIOSAS, SECTOR ECONÓMICO EMPRESARIAL Y DE COMERCIO, ORGANIZACIONES CIVILES, COLECTIVOS O PERSONAS CON EXPERIENCIA EN PREVENCIÓN SOCIAL, PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ; ORGANIZACIONES O GRUPOS DE INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD, ENTRE LOS CUALES SE PUEDA DESTACAR GRUPOS DE DEFENSA DE DERECHOS DE LAS MUJERES, COMUNIDAD LGBTTIQ+, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MIGRANTES Y/O PERSONAS ADULTAS MAYORES; ORGANIZACIONES O COLECTIVOS DE VÍCTIMAS, ORGANIZACIONES O COLECTIVOS DE PERSONAS EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ORGANIZACIONES O COLECTIVOS DE JÓVENES Y ORGANIZACIONES O COMUNIDADES PERTENECIENTES A NUESTROS PUEBLOS ORIGINARIOS. PARA FORMAR PARTE DEL:**

### CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.

DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### BASES:

##### PRIMERA. – Del objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento para el proceso de selección para la integración personas físicas pertenecientes a la sociedad civil entre los cuales se elijan al menos una persona de los siguientes sectores: instituciones de educación de nivel superior, media superior y básica, asociaciones religiosas, sector económico empresarial y de comercio, organizaciones civiles, colectivos o personas con experiencia en prevención social, promoción y defensa de los derechos humanos y la construcción de la paz; organizaciones o grupos de inclusión social y equidad, entre los cuales se pueda destacar grupos de defensa de derechos de las mujeres, comunidad LGBTTIQ+, personas con discapacidad, migrantes y/o personas adultas mayores; organizaciones o colectivos de víctimas, organizaciones o colectivos de personas en defensa de los derechos las niñas, niños y adolescentes, organizaciones o colectivos de jóvenes y organizaciones o comunidades pertenecientes a nuestros pueblos originarios. Para formar parte del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Tepic, Nayarit; en adelante Consejo Municipal, en calidad de integrantes ciudadanos y con cargo honorífico, por el periodo comprendido desde su toma de protesta hasta el 16 de septiembre de 2027.

##### SEGUNDA.- De las y los aspirantes:

Podrá registrarse y participar toda persona física que forme parte de los sectores sociales correspondientes a: instituciones educativas de nivel superior, medio superior y básico, organizaciones civiles, colectivos o personas con experiencia en prevención social, promoción y defensa de los derechos humanos y construcción de la paz; organizaciones o grupos de inclusión social y equidad, entre los cuales se pueda destacar grupos de defensa de derechos de las mujeres, comunidad LGBTTIQ+, personas con discapacidad, migrantes y/o personas adultas mayores; organizaciones o colectivos de víctimas, organizaciones o colectivos de personas en defensa de los derechos las niñas, niños y adolescentes, organizaciones o colectivos de jóvenes y organizaciones o comunidades pertenecientes a nuestros pueblos originarios, afrodescendientes.

Que tenga interés en formar parte del Consejo de Paz y Justicia Cívica de Municipio de Tepic, Nayarit.

##### TERCERA. - De los requisitos.

Toda persona que desee participar en el proceso de selección, deberá cumplir con los requisitos señaladas en el presente apartado:

- I. Formar parte de la sociedad tepicense;
- II. Presentar copia de identificación oficial vigente;
- III. Presentar comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a dos meses;
- IV. Presentar carta o cartas de recomendación que provengan de organizaciones sociales formalizadas o no formalizadas, instituciones educativas o personas físicas con trayectoria destacada en el sector al que desean representar dentro del Consejo Municipal”.
- V. Escrito libre de solicitud dirigida al Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Tepic, Nayarit; a través del cual manifieste estar en pleno goce de ejercicio de sus derechos civiles y políticos, no desempeñar cargo alguno en la administración pública, ningún orden de gobierno o partidos políticos ni ocupar una comisión de representación social al momento de su postulación, no participar en procesos electorales ni tener candidatura activa, contar con conocimiento y experiencia comprobada del sector al que desean representar; no estar bajo investigación ni contar con sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; no ser declarada como persona deudora alimentaria morosa. No ser proveedor o contratista del gobierno municipal y comprometerse a participar regularmente en las sesiones y actividades del Consejo por documento escrito y con firma autógrafa del solicitante.

Se deberá presentar la siguiente información para su correcto registro:

- a) Nombre completo de la persona aspirante;
- b) Currículum vitae en donde se acredite y anexe documentación comprobatoria de su integración, conocimiento, experiencia y trayectoria en el sector al que busca representar dentro del Consejo Municipal;
- c) Información para su contacto y notificación oficial vía medios electrónicos: Correo electrónico y teléfono celular; y
- d) Firma de la persona aspirante.

##### CUARTA. De la recepción de solicitudes.

El Ayuntamiento de Tepic y el Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Tepic, a través de la Secretaría del Ayuntamiento; recibirá las solicitudes físicas o de forma digital; las cuales deberán adjuntar la documentación referida en la base anterior.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde la publicación y hasta el día 17 de octubre de 2025 en un horario de las 9:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes, en las instalaciones de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tepic, ubicada en el Palacio Municipal con domicilio en calle Puebla s/n, colonia Centro, o bien enviar la información de manera digital al correo electrónico: [consejopaz@tepic.gob.mx](mailto:consejopaz@tepic.gob.mx) en cuyo asunto se establezca lo siguiente: "Registro a la Convocatoria para formar parte del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Tepic", señalando en el correo el nombre completo de la persona participante y adjuntando, en un solo archivo, en formato pdf toda la documentación solicitada en la presente convocatoria.

Una vez cerrado el plazo de inscripción, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá toda la información obtenida de las solicitudes presentadas, a la Comisión Especial que se encargará de evaluar las propuestas de las y los aspirantes a ocupar los cargos honoríficos de las vocalías sometidas a este proceso de selección.

#### **QUINTA Del proceso de selección.**

El H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic y el Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Tepic, Nayarit; a través de la Comisión Especial, llevará a cabo las labores correspondientes para la evaluación de los registros obtenidos de la presente convocatoria, en el periodo comprendido del 18 al 28 de octubre de 2025. Tomando en cuenta los siguientes criterios para su evaluación, discusión y selección:

- I. Lectura, revisión y análisis de los Currículos y la documentación remitida por las y los aspirantes;
- II. Trayectoria y experiencia en el sector al que aspira representar dentro del Consejo Municipal;
- III. Lectura de las cartas de recomendación; y
- IV. De ser considerado, por el número de aspirantes, podrá realizarse una entrevista con las personas elegidas para el proceso de selección.

NOTA: No serán consideradas aquellas postulaciones que no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, estén incompletos, sean entregados de manera extemporal o se descubra que se ha presentado documentación apócrifa.

#### **SEXTA. De los resultados.**

El listado de las personas seleccionadas para formar parte, en calidad de los cargos honoríficos de integrantes ciudadanos del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Tepic, Nayarit; será publicado el 31 de octubre del año 2025.

#### **SÉPTIMA. Disposiciones finales.**

- I. Los casos no previstos en la presente convocatoria y los mecanismos que sean necesarios implementar para la selección, serán resueltos de la evaluación por parte de la Comisión Especial.
- II. Las personas físicas seleccionadas para formar parte del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Tepic, Nayarit; no guardarán relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Tepic, aceptando que su puesto es de carácter honorífico.

#### **Aviso de privacidad integral en el siguiente enlace:**

[https://www.tepic.gob.mx/wp-content/uploads/2024/10/Aviso\\_Integral.pdf](https://www.tepic.gob.mx/wp-content/uploads/2024/10/Aviso_Integral.pdf)